

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ,
Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

DECRETO No. 129

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 84 de la Ley Municipal del Estado, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, para donar el bien inmueble denominado “Colaltencatlan y Calnacaxtla” ubicado en calle Adolfo López Mateos número uno de la comunidad de San Bartolomé, del referido Municipio y ejercer actos de dominio respecto del mismo, a favor de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado denominado “Salud de Tlaxcala”, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: mide setenta y seis metros, veinticinco centímetros, linda con Refugio Calvario y Pedro Flores;

AL SUR: mide setenta y seis metros, linda con Avenida de la Reforma;

AL ORIENTE: mide cuarenta y dos metros, treinta y cinco centímetros linda con Natividad Acoacal, y;

AL PONIENTE: mide cuarenta y cinco metros, doce centímetros, calle Xicohtécatl.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, acredita la propiedad con la escritura número dieciocho, volumen XXXI, otorgada ante la fe del Licenciado Daniel Portillo Méndez, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza, Tlaxcala y por ministerio de Ley encargado de la Notaría Pública del mismo, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, bajo la partida número ciento cuarenta y dos, sección primera, volumen veinticinco, Distrito Judicial de Zaragoza, con fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

C. MARIA FELIX PLUMA FLORES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**GOBERNADOR DEL ESTADO
MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ
Rúbrica y sello**

**SECRETARIO DE GOBIERNO
JOSÉ AARÓN PEREZ CARRO
Rúbrica y sello**



* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

